

REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA PRESENTACIÓN DE IPC (Decreto Legislativo N° 1362 y su Reglamento)

Los Requisitos Mínimos para la presentación de Iniciativas Privadas Cofinanciadas (IPC) se encuentran regulados en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362 (aprobado mediante Decreto Supremo N° 241-2018-EF) y en los "Lineamientos para la presentación y admisión a trámite de las iniciativas privadas cofinanciadas" (aprobados mediante Acuerdo CD PROINVERSIÓN N° 15-2-2017-DE).

A continuación se señalan los requisitos mínimos que deberán contener las IPC de acuerdo al los numerales 77.1 y 77.3 del artículo 77, y el numeral 102.3 del artículo 102 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362:

1. Las IPC que se presenten deberán tener plazos contractuales iguales o mayores a diez (10) años y un Costo Total de Inversión¹, o un Costo Total del Proyecto en caso no contengan componente de inversión, superior a quince mil (15,000) UIT.
2. Nombre o razón social del solicitante de la IPC, con indicación de sus generales de ley, acompañando los correspondientes poderes del representante legal.
3. Estados financieros auditados de los últimos dos (02) años que demuestren la capacidad financiera del proponente de la IPC.
4. Certificados o constancias emitidas por terceros distintos a la persona jurídica acreditada, que sustenten la capacidad técnica y la experiencia del proponente para el desarrollo de proyectos de similar envergadura.
5. Declaración jurada de los gastos efectivamente incurridos en la elaboración de la IPC presentada.
6. Propuesta de cláusulas principales del contrato.
7. El modelo económico financiero del proyecto propuesto²:
 - a) Construcción del Flujo de Caja del proyecto:
 - Estimación de costos y gastos de inversión diferenciando gastos generales y utilidad del constructor, así como el margen de variabilidad asociado al grado de desarrollo del diseño de ingeniería y otros gastos asociados a la inversión.
 - Estimación de costos y gastos de operación y mantenimiento.
 - Estimación de los ingresos del proyecto y sus proyecciones.
 - Estimación del cofinanciamiento, en caso de que se requiera.
 - Supuestos financieros y estructura de financiamiento.
 - b) Construcción de los estados financieros, incluyendo el Estado de Resultados y el Estado de Situación Financiera proyectados por el plazo del proyecto.
 - c) Construcción del Flujo de Caja del Estado proyectado incluyendo el flujo de Compromisos Firmes y Compromisos Contingentes, costos por interferencias,

¹ Para la estimación del Costo Total de Inversión considerar el modelo publicado en el siguiente enlace:
<http://www.proyectosapp.pe/modulos/JER/PlantillaStandard.aspx?are=0&prf=2&jer=6038&sec=24>

² En atención a lo dispuesto en el artículos 35 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362.

adquisiciones, expropiaciones, reubicaciones o reasentamientos, ingresos a percibir, entre otros³.

- d) Análisis de sensibilidad.
8. Descripción del proyecto:
 - a) Descripción general del proyecto, incluyendo como mínimo:
 - Nombre del proyecto.
 - Entidad competente.
 - Antecedentes.
 - Área de influencia.
 - Objetivos del proyecto.
 - Clasificación del proyecto.
 - b) Importancia y consistencia del proyecto con las prioridades nacionales, regionales o locales, según corresponda, definidas en los planes nacionales, sectoriales, planes de desarrollo concertado regionales y locales. Para el caso de APP cofinanciadas se consideran las metas de cierre de brechas prioritarias establecidas en la Programación Multianual de Inversiones del sector, Gobierno Regional o Gobierno Local.
 - c) Diagnóstico sobre la provisión actual de la infraestructura o servicio público identificando las características de la demanda y la oferta existente en términos de cobertura y calidad.
9. Evaluación técnica del proyecto:
 - a) Evaluación de alternativas.
 - b) Análisis preliminar para la definición de los Niveles de Servicios esperados.
10. Análisis de la brecha de recursos que sustenta la clasificación del proyecto:
 - a) Proyección anual de ingresos.
 - b) Inversiones y costos de operación y mantenimiento estimados durante el ciclo de vida del proyecto.
 - c) Mecanismo de recuperación de las inversiones propuesto, vía tarifas, peajes, precios cobrados directamente a los usuarios o indirectamente a través de empresas, cofinanciamiento o combinación de éstos y evaluación sobre la viabilidad legal de ejercer dichos cobros.
 - d) Tratándose de proyectos cofinanciados, debe incluirse una proyección anual de cofinanciamiento.
11. Análisis de Riesgos preliminar del proyecto:
 - a) Identificación preliminar de riesgos.
 - b) Asignación preliminar.
 - c) Mecanismos de mitigación.
12. Plan de implementación del proyecto:
 - a) Identificación de eventuales problemas que pueden retrasar el proyecto, de ser el caso.
13. Beneficios sociales del proyecto.

³ De acuerdo al numeral 35.2 del artículo 35 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362, se excluye la presentación de la información referida a los costos de interferencias y adquisiciones, reubicación o reasentamiento, cuando éstos no sean asumidos por el concesionario.